

Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 18 de junio de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/9829

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Mies de Lloreo 2 - Sector 110, del municipio de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial "Mies de Lloreo 2", Sector 110, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8.ª planta, de Santander.

Santander, 18 de junio de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/9831

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Ramales de la Victoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Ramales de la Victoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8.ª planta, de Santander.

Santander, 18 de junio de 2009.— El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/9833

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Burgos

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado Vega de Pas 3, número 4.748.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado, por el director general de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con fecha 10 de marzo de 2009, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación número 4.748; nombre: Vega de Pas 3; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 20 cuadrículas mineras; término municipal; Alfoz de Bricia y Valle de Sedaño (Burgos) y Valderredible (Cantabria); Promotor: Luis Emilio Figueras García.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P.	3° 51' 00,00"	42° 53' 40,00"
2	3° 50' 00,00"	42° 53' 40,00"
3	3° 50' 00,00"	42° 53' 00,00"
4	3° 49' 40,00"	42° 53' 00,00"
5	3° 49' 40,00"	42° 52' 40,00"
6	3° 49' 20,00"	42° 52' 40,00"
7	3° 49' 20,00"	42° 52' 00,00"
8	3° 51' 00,00"	42° 52' 00,00"
PP	3° 51' 00,00"	42° 53' 40,00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, 14 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

09/9001

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 23/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a doña María Cruz González García, en relación con establecimiento "MINORISTA VALDÉS-ALIMENTACIÓN CANALEJAS", con domicilio en calle Canalejas 70 de Santander (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Dado que la incoación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al titular del establecimiento de referencia.

Comprobado que el mismo, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha providencia de iniciación de fecha 23 de febrero de 2009, notificada el 7 de abril de 2009, a través de su publicación en el BOC.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado